

✓

DECRETO N° 0475

NEUQUÉN, 06 MAY 2002

VISTO:

El Convenio de Cooperación suscripto con fecha 10 de abril de 2002, entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén y la firma LICITATIO S.A., tramitado por Expediente SEO N° 1195-M-02; y

CONSIDERANDO:

Que la empresa citada se dedica a la provisión de información de licitaciones públicas y tiene actualmente más de 1.000 empresas proveedoras del estado suscriptas a su servicio; la información que brinda incluye: llamados a licitaciones, pliegos de esos llamados, información completa de detalles y precios comparativos de actas de apertura de las licitaciones, preadjudicaciones y adjudicaciones, a través de su página de internet;

Que es voluntad de esta gestión de gobierno que todo lo referente a sus compras y contrataciones sea lo más transparente posible para así tener la mayor cantidad de oferentes y por ende comprar a los mejores precios y condiciones posibles;

Que a través del citado Convenio la Municipalidad se compromete a entregar a la Empresa información referida a sus compras y contrataciones, comprometiéndose ésta a difundir toda la información en forma fiel a la documentación entregada, sin costo para el Gobierno, y a hacerse cargo de todos los costos adicionales;

Que el Convenio en cuestión tendrá una duración de doce meses a partir del 01-04-02, pudiendo ser renovado en forma automática por un período igual o menor al citado;

Que ante lo expuesto se debe dictar la norma legal aprobando el mismo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Convenio de Cooperación suscripto con fecha 10 _____ de abril de 2002, entre la **Municipalidad de la ciudad de Neuquén** y la firma **LICITATIO S.A.**, tramitado por Expediente SEO N°

///...2º

MARÍA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Comercio
Sec. Gral. y de Industrias
Municipalidad de Neuquén

2º...///

1195-M-02; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto, y cuyo ejemplar original se adjunta a la presente norma legal.-

Artículo 2º) Por la Secretaría de Economía y Gestión Urbana, hágase llegar ----- un ejemplar original del Convenio y copia del presente Decreto a las autoridades de la firma LICITATIO S.A.-

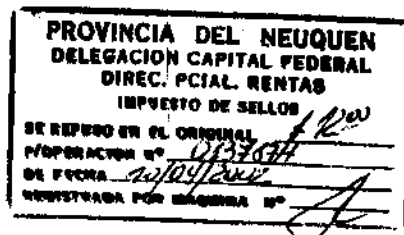
Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Acción Social, y de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese y cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-



FDO) QUIROGA
INAUDI
FARIZANO

[Handwritten signature]
MARIA LUISA FERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén



PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LICITATIO S.A. y LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

-----En la ciudad de Neuquén, a los 10 días del mes de ~~ABRIL~~ del año 2002, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en Avda. Argentina y calle Pte. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, Dn. **HORACIO R. QUIROGA**, D.N.I. Nº 11.301.350, con cargo que inviste y justifica con el Acta Acuerdo Nº 21 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén y con Acta de Posesión del Cargo que lleva el Nº 46 de fecha 09 de diciembre de 1.999, y el señor Secretario de Economía y Gestión Urbana, Lic. **MARTÍN ADOLFO FARIZANO**, D.N.I. Nº 10.788.027, designado por Decreto Nº 1914 del 02 de noviembre de 2001, en adelante: **LA MUNICIPALIDAD** por una parte; y la empresa **LICITATIO S.A.**, con domicilio en calle Arenales Nº 1147- 2º Piso, Capital Federal, en adelante **LA EMPRESA** representada en este acto por el señor **MANUEL WECHSLER**, D.N.I. Nº 24.496.953, por la otra parte, convienen en celebrar el presente convenio de cooperación recíproca en los siguientes aspectos:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD se compromete a entregar a **LA EMPRESA** la siguiente información referida a sus compras y contrataciones:

- Copia de los pliegos de las licitaciones públicas y privadas, así como de los pliegos de contratación directa, incluyendo las condiciones generales y particulares y las especificaciones técnicas de éstas, cuestionarios aclaratorios y respuestas efectuadas por **LA MUNICIPALIDAD** que sean precedentes y situación de los pagos en relación a los vencimientos.
- Copia de la documentación sobre las contrataciones de todo tipo de consultoría (locaciones de obras y de servicios).
- Copia de las actas de apertura, ofertas de todos los oferentes, incluyendo el precio unitario por renglón de los mismos, evaluaciones técnicas, si las hubiera, preadjudicaciones, adjudicaciones e impugnaciones.
- La información será entregada por **LA MUNICIPALIDAD** a los interesados por vía e-mail o en soporte magnético. En los casos que esto no sea posible por razones técnicas, la entrega de la información se hará en papel.

SEGUNDA: LA EMPRESA se compromete a difundir toda esta información en forma fiel a la documentación entregada por **LA MUNICIPALIDAD**, sin cargo para el gobierno y a hacerse cargo de todos los costos adicionales, (horas extras, provisión de disquettes o papel).

TERCERA: El presente convenio no limita el derecho de **LA MUNICIPALIDAD** a la formalización de acuerdos semejantes con otras instituciones.

CUARTA: El presente convenio tiene duración por un periodo de doce (12)

///...2º

Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO
Secretario de Economía
y Gestión Urbana
Municipalidad de Neuquén

HORACIO QUIROGA
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Neuquén

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

2º...///


meses a partir del 01-04-02. El mismo podrá ser renovado en forma automática por un periodo igual o menor al mencionado.-----

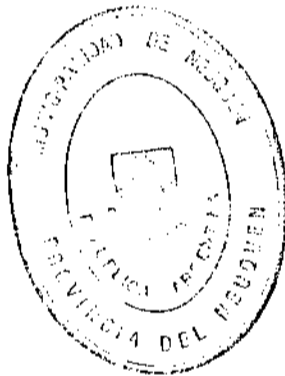
QUINTA: Si es la voluntad de cualquiera de las partes el no renovar el contrato o el rescindirlo antes del plazo de doce (12) meses de vigencia, podrá hacerlo en cualquier momento, sin necesidad de causa y sin penalidad alguna, simplemente notificando a la otra parte con quince 15 días de anticipación.-----


SEXTA: Si alguna de las partes incumpliera parte o la totalidad de lo acordado en este convenio, la otra podrá rescindir el convenio mediante notificación escrita sin necesidad de periodo de antelación.-----

SÉPTIMA: Todo aquello no previsto en el convenio será resuelto de común acuerdo por las partes. En caso de divergencia legal se establece la competencia de los Tribunales de la ciudad de Neuquén, renunciando a todo otro fuero que pudiera corresponder.-----

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se formaliza el presente convenio en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y a un sólo efecto.-
///eaa.- (Expte. SEO-Nº 1195-M-02)


Lito MARTÍN / LITO FARIZANO
Secretario de Economía
y Gestión Urbana
Municipalidad de Neuquén




HORACIO QUIROGA
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Neuquén

